



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 331-MDCH/CM**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
POR CUANTO  
EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA**

**VISTO:**

El Dictamen N° 001-2021-MDCH/CSPyMA, elevado a la VII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de abril de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente recomienda aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba ampliar la suspensión por dos (02) años otorgar el permiso de operación a las Empresas que prestan el servicio de transporte de vehículos menores (mototaxis) en el distrito de Chilca;

Que, con Ordenanza Municipal N° 279-MDCH/CM de fecha 22 de abril de 2019, se aprueba el suspender por dos (02) años otorgar el permiso de operación a empresas que prestan el servicio de transporte de vehículos menores (mototaxis) en el distrito de Chilca;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través del Informe Técnico N° 006-2021-MDCH/GSPyMA, solicita la ampliación de la suspensión temporal de permiso de operación a empresas que prestan servicio de transporte de vehículos menores (mototaxis) en el distrito de Chilca, a razón que actualmente las 22 empresas de mototaxis existentes en el distrito deben contar con 50 unidades cada uno y estas deben ser cubiertas como corresponde;

Que, mediante Informe Legal N° 059-2021-GAL/MDCH, la Gerencia de Asesoría Legal, opina viable aprobar la ampliación de la suspensión por dos (02) años otorgar el permiso de operación a las Empresas que prestan el servicio de transporte de vehículos menores (mototaxis) en el distrito de Chilca;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2021, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA AMPLIAR LA SUSPENSIÓN POR DOS (02) AÑOS OTORGAR EL PERMISO DE OPERACIÓN A EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS MENORES (MOTOTAXIS) EN EL DISTRITO DE CHILCA**

**Artículo 1°: APROBAR** ampliar la suspensión por dos (02) años otorgar el permiso de operación a las Empresas que prestan el servicio de transporte de vehículos menores (mototaxis) en el distrito de Chilca.

**Artículo 2°: PRECISAR** que la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**POR TANTO**

**Mando que se publique y cumpla**

*Dado en la Casa Municipal de Chilca a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
*Luis Carlos De la Cruz Sulca*  
ALCALDE

